



TÍTULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 1 de 20

Fecha.

08

03

2018



Cali, 3 de febrero de 2022

Señores  
**GRUPO TNK S.A.S**  
 Nit:90.617.570-0  
 Atn.Mauricio Sakae Tanaka Tanaka  
 C.C No 78.701.510  
 Dirección: Calle 32 No 28-55  
 Teléfono: 2867005  
 Celular: 3167842317  
 E-mail: grupotnk@yahoo.com  
 Ciudad

**ASUNTO:** Comunicación de aceptación de la oferta, Sub sección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2.del Decreto 1082 de 2015 y Art. 94 del 1474 de 2011.

Por medio de la presente y de acuerdo al asunto, me permito comunicarle la aceptación de oferta de manera expresa e incondicional presentada por usted:

**PROCESO:** Contratación de Mínima Cuantía No 012-005-2022

## **Contrato de prestación de servicio No. 012-004-2022**

**OBJETO:** "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACIFICO **GRUPO 2**"

**1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA está respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2622 DEL 12 DE ENERO DE 2022, POR VALOR DE VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE, INCLUIDO IVA SI HAY LUGAR. (\$21.240.000), PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022.

**Presupuesto para el grupo No.02:** Por valor de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE INCLUIDO IVA, (\$ 9.240.000) si hay lugar.

**2. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El **CONTRATISTA** El plazo de ejecución del objeto de la presente contratación, será hasta el 15 de diciembre de 2022, o hasta agotar presupuestó lo primero que ocurra, contados a partir de la legalización del contrato.

**3. PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA:** Para todos los efectos legales la duración de la presente comunicación de aceptación de oferta será la del plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más.

*Handwritten signature* 1



TÍTULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 2 de 20

Fecha.

08

03

2018



**4. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El CONTRATISTA hará entrega de la prestación del servicio de acuerdo al cronograma establecido con el supervisor del contrato a la firma del mismo, en las instalaciones de la Regional Pacifico, Unidades de Negocio ubicadas de acuerdo a la siguiente relación:

| Lugar  | Ciudad       |
|--|--------------|
| CI 5 N 85 38   | Cali         |
| Carrera 38 N° 5-16 B/ 14 de julio- Calle de la Chuchofon | Buenaventura |
| Base naval ARC MALAGA                                    | Bahia Malaga |
| Barrio la Cordialidad al lado de Casa Verde              | Tumaco       |

#### NOTAS GENERALES A LOS LUGARES DE EJECUCIÓN.

Nota 1: La Agencia Logística Regional Pacifico podrá realizar visitas técnicas en cualquier momento y sin previo aviso, para la verificación del cumplimiento de requisitos durante etapa precontractual y durante la ejecución del contrato.

Nota 2: En el evento que se requieran bienes, obras y/o servicios que no estén incluidos en el cuadro de relación de servicios y precios, el supervisor podrá requerir al contratista la prestación de servicios de los mismos, siempre que el contratista este en la capacidad de suministrarlos y/o prestarlos, para lo cual, el contratista deberá presentar cotización y el supervisor verificara que el valor se encuentre dentro de los precios de mercado de la región, mediante mínimo dos cotizaciones adicionales de firmas que suministren y/o presten el servicio objeto del contrato, una vez verificado que los precios cotizados se encuentran dentro de los precios de mercado la entidad procederá a solicitar la prestación del servicio y/o suministro de los bienes obras y/o servicios requeridos previo modificación del contrato

Nota 3: Una vez se haga la adjudicación, el proveedor adjudicatario tiene la obligación de mantener los precios con el fin que no conlleven a desequilibrio económico mientras no se trate de hechos o situaciones imprevisibles o imprevistas, por el contrario, lo que en vista al momento de proponer o contratar, conduzca a inflar o rebajar sustancialmente el valor de los bienes o servicios contratados en perjuicio de la entidad no será objeto de reajuste.

**5. VALOR ACEPTADO:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta asciende hasta por la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE INCLUIDO IVA (\$ 9.240.000)**



TÍTULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 3 de 20

Fecha.

08

03

2018



## CUADRO DE PRECIOS

| ITEM | DESCRIPCIÓN   | UBICACIÓN    | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | IVA    | VALOR TOTAL |
|------|---|--------------|----------|----------------|--------|-------------|
| 1    | MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CAMARAS TIPO BALA LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA CAMBIO DE FUENTES DE ENERGIA Y BALUM | CALI         | 1        | 50.420         | 9.580  | 60.000      |
| 2    | MANTENIMIENTO PREVENTIVO DVR MARCA@LHUA   | CALI         | 1        | 33.613         | 6.387  | 40.000      |
| 3    | MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CAMARAS TIPO BALA LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA CAMBIO DE FUENTES DE ENERGIA Y BALUM | TUMACO       | 1        | 58.824         | 11.176 | 70.000      |
| 4    | MANTENIMIENTO PREVENTIVO DVR MARCA@LHUA   | TUMACO       | 1        | 33.613         | 6.387  | 40.000      |
| 5    | MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CAMARAS TIPO BALA LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA CAMBIO DE FUENTES DE ENERGIA Y BALUM | BUENAVENTURA | 1        | 58.824         | 11.176 | 70.000      |
| 6    | MANTENIMIENTO PREVENTIVO DVR MARCA@LHUA   | BUENAVENTURA | 1        | 33.613         | 6.387  | 40.000      |
| 7    | MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CAMARAS TIPO BALA LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA CAMBIO DE FUENTES DE ENERGIA Y BALUM | BAHIA MALAGA | 1        | 50.420         | 9.580  | 60.000      |
| 8    | MANTENIMIENTO PREVENTIVO DVR MARCA@LHUA   | BAHIA MALAGA | 1        | 33.613         | 6.387  | 40.000      |

**NOTA: PERTENECE A REGIMEN COMUN**

**PARÁGRAFO:** El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y, por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

**6. FORMA DE PAGO:** La **AGENCIA LOGÍSTICA** dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la facturación mediante traslado electrónico de fondos, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

- Ingreso de los productos en el sistema SAP-MIGO.
- Certificación de recibido a satisfacción del objeto del contrato, suscrita por el Supervisor del contrato.
- Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el Supervisor del contrato y el delegado del CONTRATISTA, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los servicios recibidos. Factura de venta especificando el valor unitario y total.
- Certificado de afiliación y planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y certificado de aportes parafiscales de estar obligado a ello, y en caso contrario acreditar su exención (De conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003).



TÍTULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 4 de 20

Fecha.

08

03

2018



En el evento de ser pensionada se requerirá el pago al Fosyga y ARL, según lo establecido en el Decreto Ley 862 del 26 de abril 2013.

e) Factura de venta que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.

f) Informe de supervisión.

g) A partir del segundo pago anexar estado de cuentas del mes inmediatamente anterior

h) Contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, la cual deberá entregarse en cada pago donde contenga:

- Nombre o Razón Social
- Numero de Nit.
- Entidad Financiera
- Número de cuenta
- Clase de cuenta (Ahorros o corriente)

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales, así:

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL**, cancelará los valores debidos dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al recibo de la facturación de los bienes recibidos, el valor pactado en el presente contrato será cancelado en pagos parciales según PAC, de acuerdo a la facturación presentada.

**Nota 1:** Para los pagos, el contratista deberá presentar la factura en original o documento equivalente a factura de venta, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

□ Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.)

- Apellidos y nombre del adquirente de los servicios.
- Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- Fecha de su expedición.
- Descripción específica o genérica de los servicios prestados.
- Valor total de la operación.
- El nombre del impresor de la factura.
- Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

**Nota 2:** Las facturas que se presente ante la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente con ocasión de la ejecución del contrato, **NO SE PODRÁN ENDOSAR**, La Vigencia de la Resolución de Facturación es de dos (02) años.

|  |                      |                  |                |    |  |      |
|--|----------------------|------------------|----------------|----|--|------|
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA<br/>FUERZAS MILITARES<br/>La unión de nuestras Fuerzas</p> | TÍTULO               | Código: CT-FO-16 |                |    |  <p>Grupo Social y Empresarial<br/>de la Defensa</p> |      |
|  | ACEPTACIÓN DE OFERTA | Versión No. 00   | Página 5 de 20 |    |  |      |
|  |                      | Fecha.           | 08             | 03 |  | 2018 |
|  |                      |                  |                |    |  |      |

**Nota 3:** El pago respectivo se hará con SUJECIÓN AL PAC: De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del Programa Anual de Caja (PAC).

**Nota 4:** Todos Los precios unitarios de los ítems de la propuesta económica que sean ofertados, deberán ser aproximados al entero, por tal motivo todas las operaciones aritméticas que de allí se generen no podrán llevar centavos, ya que de acuerdo a la circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de Noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016, por lo tanto en caso de llegarse a presentar esta situación el oferente deberá realizar los ajustes y aproximar al entero para poder realizar la adjudicación.

**Nota 5: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

**Nota 6:** El proveedor debe aportar mensual certificación bancaria actualizada.

**Nota 7:** El contratista deberá aportar factura electrónica conforme a la directiva presidencial No.09 del 17 de septiembre del 2020 al correo: [ana.quevedo@agencialogistica.gov.co](mailto:ana.quevedo@agencialogistica.gov.co).

**Nota 8:** El contratista debe aportar mensualmente el estado de cuenta actualizado.

**Nota 9:** El contratista debe dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, en cuanto a la Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN).

A cierre de cada mes, los proveedores o contratistas deberán enviar por el medio más expedito y con destino al Área de Tesorería de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico, certificación actualizada de la deuda que el contratante tenga con el proveedor o contratista (Circularización de deuda), so pena de la retención en el pago de la misma.

La expedición de copias simples de los soportes de pago y transferencias a solicitud del contratista, está supeditada al pago de los derechos por valor de \$ 200 cada una.

- 6.1. Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, firmada por el supervisor y el **CONTRATISTA**, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se recibe el objeto contractual, la fecha en la que se recibe y el valor del objeto contractual.
- 6.2. Certificado de afiliación y estar al día en los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal.
- 6.3. Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual debidamente suscrita por el contador o representante legal.
- 6.4. Factura comercial que contenga lo estipulado en la Ley 1231 de 2008 y en el artículo 617 del estatuto tributario.



|  |                      |                  |                |  |    |      |
|--|----------------------|------------------|----------------|--|----|------|
|  | TÍTULO               | Código: CT-FO-16 |                |  |    |      |
|  | ACEPTACIÓN DE OFERTA | Versión No. 00   | Página 6 de 20 |  |    |      |
|  |                      | Fecha.           | 08             |  | 03 | 2018 |
|  |                      |                  |                |  |    |      |

## 6.5. Alta de almacén

**PARÁGRAFO:** Para efectos de giro electrónico se abonará a la siguiente cuenta bancaria:

- Nombre **GRUPO TNK S.A.S**
- CC. 900617570
- Entidad Financiera **BANCOLOMBIA**
- Número de Cuenta 76097883501
- Tipo de Cuenta **AHORRO**

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

7. **GARANTIAS:** Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP, el **CONTRATISTA**, debe constituir una Garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA**, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

7.1. **CUMPLIMIENTO:** Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$2.772.000)**, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor de la presente comunicación de aceptación de la oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas si las hubiere y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta.

7.2. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$4.620.000)**, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la presente comunicación de aceptación de la oferta, con una vigencia mínima de seis meses (6) contados a partir de la terminación del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar.

7.3. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$462.000)**, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la presente comunicación de aceptación de oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas a que hubiere lugar y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

**SE INCLUYEN LAS GARANTIAS DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL.**

**PARÁGRAFO:** En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento de la comunicación de aceptación de la oferta, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

| GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN   |                      |                  |  |                |
|--|----------------------|------------------|--|----------------|
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA<br/>FUERZAS MILITARES<br/>La unión de nuestras Fuerzas</p> | TÍTULO               | Código: CT-FO-16 |  <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</p> |                |
|  | ACEPTACIÓN DE OFERTA | Versión No. 00   |  | Página 7 de 20 |
|  |                      | Fecha.           |  | 08             |

8. **OBLIGACIONES:** Las estipuladas en el Anexo No. 2 Obligaciones del **CONTRATISTA** y Especificaciones técnicas de la Contratación de mínima cuantía No. 012-005-2022 y además las siguientes:

- Hacer la prestación del servicio con la mayor diligencia e idoneidad, cuidando los bienes y personal de la entidad, prestando un servicio a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por EL CONTRATANTE.
- El Proveedor debe cumplir con las especificaciones técnicas del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
- Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- El CONTRATISTA atenderá en forma inmediata cualquier cambio que se presente en la prestación del servicio, por lo cual realizará las gestiones necesarias para efectuar dichos cambios los cuales son específicamente de fecha de suministro, dentro de los plazos requeridos por la AGENCIA LOGÍSTICA, sin ningún tipo de penalidad económica que afecte el presupuesto del contrato.
- El CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad.
- El CONTRATISTA una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento, deberá obtener la ampliación, renovación o restablecer el valor de la garantía u otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La AGENCIA LOGÍSTICA podrá declarar la caducidad del mismo, de no obtener esta actuación por parte del CONTRATISTA.
- Proveer a su costo, todos los servicios necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
- Prestar la máxima colaboración en todo momento para facilitar la debida supervisión del contrato.
- Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato.
- Cancelar sus obligaciones en seguridad social y aportes parafiscales como Cotizante.
- Presentar las facturas originales una vez se preste el servicio y con la fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 617 del Estatuto Tributario, en original y tres fotocopias; Y cargar dicha información en el SECOP-II.
- Garantizar la prestación del servicio objeto del presente contrato.
- Prestar el servicio en los lugares relacionados en el presente contrato. Cumplir con el objeto contratado dentro del plazo y en las condiciones acordadas
- No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la ALFM
- El Contratista deberá hacer entrega según lo planeado de acuerdo a lo solicitado por el supervisor del contrato.
- Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden.
- Dar cumplimiento con el objeto de la presente Contratación Pública dentro del plazo y en las condiciones acordadas.
- El proveedor debe aportar cada mes certificación bancaria actualizada.
- El contratista deberá aportar factura electrónica conforme a la directiva presidencial No.09 del 17 de septiembre del 2020.



TÍTULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 8 de 20

Fecha.

08

03

2018



- El contratista debe aportar mensualmente el estado de cuenta actualizado.
- El contratista debe dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, en cuanto a la Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito”, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN).
- Los posibles oferentes deben contar con instalaciones y elementos para atender las actividades del objeto del contrato, por tal razón se solicita que el oferente tenga su sede principal, sucursal o alianza comercial en la Ciudad de Cali, a fin de que pueda atender de manera inmediata cualquier novedad que pueda surgir con los equipos de la entidad.
- Durante el periodo de garantía, cualquier parte o repuesto, de equipo de cómputo, de impresora, escáner, UPS, central telefónica que haya sido cambiada, presente problemas por defectos en su fabricación y/o ensamble, serán cambiados por unos nuevos o reparados por el contratista, sin ningún costo para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares - Regional Pacifico.
- la garantía con el fabricante, el mantenimiento correctivo al equipo de cómputo, de impresora, escáner, UPS, central telefónica de la Regional Pacifico debe incluir solamente piezas totalmente nuevas, no se aceptará piezas re-manufacturadas. Cualquier defecto o problema, estos serán cambiados sin costo adicional para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares - Regional Pacifico.
- Durante el periodo de garantía, el contratista debe cambiar los repuestos o realizar nuevamente el ensamble de estos en un tiempo máximo de cinco (5) días si se presentara alguna novedad referente a daños de mal funcionamiento de algún equipo, dispositivo, periférico, tarjeta electrónica y electromecánica.
- No se aceptarán repuestos donde haya evidencia que fue borrada la marca del fabricante genérico y/o fue contramarcado, con representaciones distintas a la marca original del repuesto.
- El proveedor deberá realizar el mantenimiento preventivo a todos los equipos de cómputo, de impresora, escáner, UPS, central telefónica de la Regional Pacifico, realizando pruebas técnicas de buen funcionamiento, para garantizar la funcionalidad optima de cada uno de los de los equipos de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares - Regional Pacifico y debe ser realizado por personal calificado, el proveedor deberá asumir y suministrar dichos recursos.
- Los equipos que se encuentren en garantía no serán objeto de mantenimiento correctivo.
- Los técnicos deben contar con las herramientas necesarias y la realización de pruebas de funcionalidad para la correcta ejecución de cada uno de los mantenimientos.
- Dentro del valor del mantenimiento correctivo deben estar incluidos los costos de traslado de equipos, suministro, instalación y configuración.
- El contratista prestará el servicio de mantenimiento aceptando el estado, las condiciones y localización de los equipos, así mismo debe brindar la orientación pertinente al usuario, para el correcto uso del equipo.



TÍTULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 9 de 20

Fecha.

08

03

2018



- Si por alguna razón de mantenimiento, se requiere transportar uno de los equipos a un laboratorio técnico fuera de las instalaciones de la entidad, este transporte correrá por cuenta del contratista, previa autorización escrita del supervisor del contrato.

9. **SUPERVISIÓN:** En aplicación del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo de la señora TD. Ana María Quevedo Ortiz o quien haga sus veces nombrado mediante resolución No 007 del 20 de enero de 2022 y por conducto de éste, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente comunicación de aceptación de oferta y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

**PARÁGRAFO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR:** El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

10. **CESIONES:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la **AGENCIA LOGÍSTICA** pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciera sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En éste caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

11. **CONFIDENCIALIDAD:** El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.
12. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.
13. **EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA**

|  |                      |                  |                 |  |
|--|----------------------|------------------|-----------------|--|
|  | TÍTULO               | Código: CT-FO-16 |                 |  |
|  | ACEPTACIÓN DE OFERTA | Versión No. 00   | Página 10 de 20 |  |
|  | Fecha.               | 08               | 03              |  |

**LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.

14. **SANCIONES:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

- **MULTAS:** En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.
- **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA**.

15. **PENA PECUNIARIA:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual **EL CONTRATISTA** pagará a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

|  |        |                      |                 |  |
|--|--------|----------------------|-----------------|--|
| GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN   |        | Código: CT-FO-16     |                 |  |
|  | TÍTULO | ACEPTACIÓN DE OFERTA |                 |  |
|  |        | Versión No. 00       | Página 11 de 20 |  |
| Fecha.   | 08     | 03                   | 2018            |  |

**PARÁGRAFO:** El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

16. **PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

**PARÁGRAFO:** Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

17. **PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

18. **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

 11

|   |        |                      |  |  |                  |    |                 |   |      |
|---|--------|----------------------|--|--|------------------|----|-----------------|---|------|
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA<br/>FUERZAS MILITARES<br/>La Unidad de nuestras Fuerzas</p> | TITULO | ACEPTACIÓN DE OFERTA |  |  | Código: CT-FO-16 |    |                 |  <p>Grupo Socio y Empresarial<br/>de la Defensa</p> |      |
|   |        |                      |  |  | Versión No. 00   |    | Página 12 de 20 |   |      |
|   |        |                      |  |  | Fecha.           | 08 | 03              |   | 2018 |

**19. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

**20. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1º. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de ésta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el **CONTRATISTA**, se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

**21. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

**22. ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN:** La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.



TÍTULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 13 de 20

Fecha.

08

03

2018



- 23. APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES:** Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.
- 24. RÉGIMEN LEGAL:** Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.
- 25. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:
- 25.1.** Constitución De La Garantía De Cumplimiento Y Aprobación De La Misma Por Parte De La Agencia Logística Regional Pacifico.
- 25.2.** Registro presupuestal.
- 25.3.** Acta de Inicio del Contrato.
- 25.4.** Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social-Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
- 26. JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Santiago de Cali.

Atentamente,

Capitán de Corbeta **RAFAEL HERNANDO HERRERA PEREZ**  
 Director la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico  
 CC. 73.434.625 Expedida en el Carmen de Bolívar

Elaboró: PD. Maxel Mazzéo Dávila  
 Abogada de contratos ALRPA



TÍTULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 14 de 20

Fecha.

08

03

2018



## ANEXO No. 1

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**

La firma oferente debe garantizar el servicio teniendo en cuenta las siguientes especificaciones, las cuales se detallan a continuación:

Se requiere la contratación del MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACIFICO GRUPO 2

| ITEM | CANTIDAD | DESCRIPCION   | REQUISITOS MINIMOS  |
|------|----------|---|---|
| 1    | 9        | mantenimiento preventivo de camaras tipo bala limpieza interna y externa cambio de fuentes de energia y balum | Que los servicio sean prestados por tecnicos de sistema con expererencia en manteimiento de camaras |
| 2    | 1        | mantenimiento preventivo dvr marca @lhua  | Que los servicio sean prestados por tecnicos de sistema con expererencia en manteimiento de camaras |
| 3    | 12       | mantenimiento preventivo de camaras tipo bala limpieza interna y externa cambio de fuentes de energia y balum | Que los servicio sean prestados por tecnicos de sistema con expererencia en manteimiento de camaras |
| 4    | 1        | mantenimiento preventivo dvr marca @lhua  | Que los servicio sean prestados por tecnicos de sistema con expererencia en manteimiento de camaras |
| 5    | 12       | mantenimiento preventivo de camaras tipo bala limpieza interna y externa cambio de fuentes de energia y balum | Que los servicio sean prestados por tecnicos de sistema con expererencia en manteimiento de camaras |
| 6    | 1        | mantenimiento preventivo dvr marca @lhua  | Que los servicio sean prestados por tecnicos de sistema con expererencia en manteimiento de camaras |
| 7    | 6        | mantenimiento preventivo de camaras tipo bala limpieza interna y externa cambio de fuentes de energia y balum | Que los servicio sean prestados por tecnicos de sistema con expererencia en manteimiento de camaras |
| 8    | 1        | mantenimiento preventivo dvr marca @lhua  | Que los servicio sean prestados por tecnicos de sistema con expererencia en manteimiento de camaras |

**CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR****A. REQUERIMIENTOS CUALITATIVOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPOS TECNOLOGIOS**

|   |        |                  |    |                 |  |
|---|--------|------------------|----|-----------------|--|
|  <p>AGENCIA LOGISTICA<br/>FUERZAS MILITARES<br/>La opción de nuestras Fuerzas</p> | TITULO | Código: CT-FO-16 |    |                 |  <p>Grupo Soces y Empresas de la Defensa</p> |
|   |        | Versión No. 00   |    | Página 15 de 20 |  |
|   |        | Fecha.           | 08 | 03              |  |

El mantenimiento preventivo no será una acción de limpieza del polvo, sino una dinámica de métodos y acciones, que aplicados con adecuada regularidad protegen los equipos y alargan la vida útil de los mismos. Se contemplarán labores de inspección del entorno donde se encuentran los equipos, verificación del correcto funcionamiento del equipo, limpieza interna y externa, lubricación de partes mecánicas, chequeo de drivers, verificación de buzones, memorias y disco duro y, limpieza de los periféricos cubiertos por el servicio. Este tipo de mantenimiento como mínimo debe contemplar:

#### REQUERIMIENTOS CUALITATIVOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO REQUISITOS TECNICOS

- Diagnóstico en general del PC
- Lubricación, limpieza, ajuste
- Ajuste de cabezales y tarjetería en general
- Revisión parte eléctrica
- Optimización de los discos duros, recuperación de la información de discos duros en caso que se presente.
- Ajustar parámetros del sistema
- El mantenimiento físico preventivo se realizará dos veces durante el tiempo de la vigencia del contrato o que alcance el presupuesto
- Este mantenimiento se realizará en las instalaciones de las oficinas Cali y unidades de negocio, en los días y horas en el cronograma, para evitar la interrupción de las labores diarias.
- Entrega de informe con fotografías del trabajo realizado.
- Cronograma de ejecución para los mantenimientos.
- Se realizará cronograma 5 días después de la firma del contrato con la supervisora, dicho cronograma deberá contener las fechas exactas y será responsabilidad del contratista verificar todos los contratiempos que pudieran surgir en el desarrollo del mismo.
- Para el caso de los mantenimientos correctivos que se llegaren a realizar, debe partir de un diagnóstico previo a cero costos al equipo y al termino el concepto técnico que se emita deberá allegarse adjunto la cotización y el cronograma de los trabajos correctivos que se requieran (incluye tiempos de importación de repuestos si fuesen necesarios) bajo las exigencias del párrafo anterior.

#### B. REQUERIMIENTOS CUALITATIVOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El mantenimiento correctivo se realiza a todo costo, para que los equipos vuelvan a su condición funcional, una vez que una falla se ha detectado. Generalmente se realizan bajo la presión de recuperar las condiciones funcionales del equipo en el menor tiempo posible, por lo anterior esta Dirección debe contar con un proveedor con experiencia, disposición, el instrumental, repuestos originales y los conocimientos necesarios para prestar el servicio con la seguridad, calidad y agilidad requeridas. Este tipo de mantenimiento como mínimo debe contemplar:



|  |        |                      |  |  |                   |
|--|--------|----------------------|--|--|-------------------|
| GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN   |        | Código: CT-FO-16     |  |  |                   |
|  | TITULO | Versión No. 00       |  |  | Página 16 de 20   |
|  |        | ACEPTACIÓN DE OFERTA |  |  | Fecha. 08 03 2018 |

- Realizar el diagnóstico del funcionamiento del equipo para realizar la corrección de las fallas detectadas, el diagnostico deberá acompañarse de la cotización para su análisis y previa autorización por parte de la Ordenadora del Gasto, dicho diagnostico no generará un costo para la entidad.

- El Contratista dará garantía sobre la mano de obra y las piezas que cambie sin costo adicional, de mínimo seis (6) meses, una vez se reciban los equipos a satisfacción. El contratista deberá realizar el diagnostico a los equipos que requiera mantenimiento correctivo acuerdo cronograma establecido, este diagnóstico no generaría costo adicional así mismo deberá presentar cotización del mantenimiento correctivos a realizar junto con el diagnostico así:

- Mano de obra
- Repuesto

**NOTA:** los repuestos que sean necesarios serán cotizados durante la ejecución del contrato, se deberá presentar cotización de estos los cuales serán sometidos a verificación por parte del supervisor.

el supervisor del contrato junto con el recaudador del servicio, realizara estudio de mercado (mínimo dos cotizaciones), con el fin de verificar que el mantenimiento correctivo cotizado por el contratista no supere los precios del mercado, posterior a esto se hará notificación al delegatario del gasto para la aprobación de esto, quedara en un acta por escrito.

- Los repuestos deben ser de óptima calidad, originales, no re manufacturados, ni reparados y que aseguren el correcto funcionamiento de los equipos, y deben contar con la garantía mínima requerida.
- Las partes y componentes suministrados deben ser de última generación, con certificación de control de calidad y genuinos, y con garantía contra defectos de fabricación por parte del fabricante.
- Corregir las fallas a todo costo
- Tramitación de garantías
- Entrega e instalación, reposición o cambio de las partes defectuosas sin importar el modelo y tecnología.
- Presentar la cotización de la reparación del equipo durante las 24 horas siguientes al diagnóstico para aprobación, de conformidad con los elementos cotizados con la presentación de la oferta inicial. (aplica para oficina Cali y unidades de negocio)
- Documentación: Se debe presentar un informe con recomendaciones en referencia a las novedades encontradas durante la realización del mantenimiento, y un reporte de inspección técnica de la tecnología por reposición, al igual que el diligenciamiento del formato de mantenimiento de equipos.

## GARANTIAS

**GENERALIDADES:** El contratista deberá ofrecer una garantía por un término de (12) meses a partir del cambio de la pieza requerida objeto del contrato, esto, en el evento de que llegase a ser cambiada.

|  |        |                            |                 |
|--|--------|----------------------------|-----------------|
| PROCESO  |        | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN |                 |
|  | TÍTULO | Código: CT-FO-16           |                 |
|  |        | ACEPTACIÓN DE OFERTA       |                 |
|  |        | Versión No. 00             | Página 17 de 20 |
| Fecha.   | 08     | 03                         | 2018            |

Los trámites de garantía se surtirán de la siguiente forma:

El supervisor del contrato deberá informar por medio escrito o electrónico al contratista la falla de los equipos.

| DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ENTREGAR JUNTO CON LA OFERTA  |
|---|
| <b>CERTIFICACIONES</b>  |
| <b>Certificación de Garantía de Instalación y Operatividad:</b> Certificación suscrita por el oferente garantizando que otorga la garantía de instalación y operatividad para el correcto funcionamiento de todos los equipos de cómputo, impresoras, escáner, UPS, central telefónica. Esta garantía es para amparar el mantenimiento correctivo contra posibles fallas de instalación, conexión y configuración en los equipos. |
| <b>Certificación de garantía técnica:</b> Certificación suscrita por el oferente garantizando que otorga una garantía técnica por doce (12) meses, amparando cualquier parte cambiada (los equipos de cómputo, impresoras, escáner, UPS, central telefónica problemas por defectos en su fabricación, instalación y/o ensamble.)  |
| <b>Certificación de Experiencia:</b> Certificación suscrita por el oferente garantizando que el personal que realizara los mantenimientos sean Técnicos e Ingenieros, cuya experiencia sea a fin al objeto del contrato.  |

**Nota 1:** El precio se cotiza a valor unitario adjudicándose hasta el valor del presupuesto. En la ejecución, se definirá las cantidades y equipo que se le realizará el mantenimiento.

**Nota 2:** La prestación del servicio se realizarán de lunes a viernes, previo requerimiento del Supervisor del Contrato de acuerdo al cronograma estipulado y se tendrá 36 horas para que el contratista programe al técnico si hay alguna novedad en algún equipo durante la ejecución del contrato. Los horarios de mantenimientos preventivos y/o correctivos se harán de LUNES a VIERNES de 08:00 am a 5:00 pm, El personal y vehículos dispuestos para la instalación o mantenimiento de los bienes deberán cumplir con los requerimientos de seguridad y registro autorizado para la entrada a la Regional Pacifico. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del contratista, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de medio y/o de resultado, estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes.

#### Obligaciones Generales:

- Hacer la prestación del servicio con la mayor diligencia e idoneidad, cuidando los bienes y personal de la entidad, prestando un servicio a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por EL CONTRATANTE.
- El Proveedor debe cumplir con las especificaciones técnicas del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
- Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.



|  |        |                      |  |  |                  |    |                 |  |      |
|--|--------|----------------------|--|--|------------------|----|-----------------|--|------|
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA<br/>FUERZAS MILITARES<br/>La unión de nuestras Fuerzas</p> | TÍTULO | ACEPTACIÓN DE OFERTA |  |  | Código: CT-FO-16 |    |                 |  <p>Grupo Social y Empresarial<br/>de la Defensa</p> |      |
|  |        |                      |  |  | Versión No. 00   |    | Página 18 de 20 |  |      |
|  |        |                      |  |  | Fecha.           | 08 | 03              |  | 2018 |
|  |        |                      |  |  |                  |    |                 |  |      |

- El CONTRATISTA atenderá en forma inmediata cualquier cambio que se presente en la prestación del servicio, por lo cual realizará las gestiones necesarias para efectuar dichos cambios los cuales son específicamente de fecha de suministro, dentro de los plazos requeridos por la AGENCIA LOGÍSTICA, sin ningún tipo de penalidad económica que afecte el presupuesto del contrato.
- El CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad.
- El CONTRATISTA una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento, deberá obtener la ampliación, renovación o restablecer el valor de la garantía u otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La AGENCIA LOGISTICA podrá declarar la caducidad del mismo, de no obtener esta actuación por parte del CONTRATISTA.
- Proveer a su costo, todos los servicios necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
- Prestar la máxima colaboración en todo momento para facilitar la debida supervisión del contrato.
- Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato.
- Cancelar sus obligaciones en seguridad social y aportes parafiscales como Cotizante.
- Presentar las facturas originales una vez se preste el servicio y con la fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 617 del Estatuto Tributario, en original y tres fotocopias; Y cargar dicha información en el SECOP II
- Garantizar la prestación del servicio objeto del presente contrato.
- Prestar el servicio en los lugares relacionados en el presente contrato. Cumplir con el objeto contratado dentro del plazo y en las condiciones acordadas
- No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la ALFM
- El Contratista deberá hacer entrega según lo planeado de acuerdo a lo solicitado por el supervisor del contrato.
- Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden.
- Dar cumplimiento con el objeto de la presente Contratación Pública dentro del plazo y en las condiciones acordadas.
- El proveedor debe aportar cada mes certificación bancaria actualizada.
- El contratista deberá aportar factura electrónica conforme a la directiva presidencial No.09 del 17 de septiembre del 2020.
- El contratista debe aportar mensualmente el estado de cuenta actualizado.
- El contratista debe dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, en cuanto a la Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito”, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN).
- Los posibles oferentes deben contar con instalaciones y elementos para atender las actividades del objeto del contrato, por tal razón se solicita que el oferente tenga su sede principal, sucursal o alianza comercial en la Ciudad de Cali, a fin de que pueda atender de manera inmediata cualquier novedad que pueda surgir con los equipos de la entidad.
- Durante el periodo de garantía, cualquier parte o repuesto, de equipo de cómputo, de impresora, escáner, UPS, central telefónica que haya sido cambiada, presente problemas

|  |        |                      |    |                |  |                 |
|--|--------|----------------------|----|----------------|--|-----------------|
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA<br/>FUERZAS MILITARES<br/>— La unión de nuestras Fuerzas —</p> | TITULO | Código: CT-FO-16     |    |                |  <p>Grupo Social y Empresarial<br/>de la Defensa</p> |                 |
|  |        | ACEPTACIÓN DE OFERTA |    | Versión No. 00 |  | Página 19 de 20 |
|  |        | Fecha.               | 08 | 03             |  | 2018            |

por defectos en su fabricación y/o ensamble, serán cambiados por unos nuevos o reparados por el contratista, sin ningún costo para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares - Regional Pacifico.

- La garantía con el fabricante, el mantenimiento correctivo al equipo de cómputo, de impresora, escáner, UPS, central telefónica de la Regional Pacifico debe incluir solamente piezas totalmente nuevas, no se aceptará piezas re-manufacturadas. Cualquier defecto o problema, estos serán cambiados sin costo adicional para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares - Regional Pacifico.
- Durante el periodo de garantía, el contratista debe cambiar los repuestos o realizar nuevamente el ensamble de estos en un tiempo máximo de cinco (5) días si se presentara alguna novedad referente a daños de mal funcionamiento de algún equipo, dispositivo, periférico, tarjeta electrónica y electromecánica.
- No se aceptarán repuestos donde haya evidencia que fue borrada la marca del fabricante genérico y/o fue contramarcado, con representaciones distintas a la marca original del repuesto.
- El proveedor deberá realizar el mantenimiento preventivo a todos los equipos de cómputo, de impresora, escáner, UPS, central telefónica de la Regional Pacifico, realizando pruebas técnicas de buen funcionamiento, para garantizar la funcionalidad optima de cada uno de los de los equipos de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares - Regional Pacifico y debe ser realizado por personal calificado, el proveedor deberá asumir y suministrar dichos recursos.
- Los equipos que se encuentren en garantía no serán objeto de mantenimiento correctivo.
- Los técnicos deben contar con las herramientas necesarias y la realización de pruebas de funcionalidad para la correcta ejecución de cada uno de los mantenimientos.
- Dentro del valor del mantenimiento correctivo deben estar incluidos los costos de traslado de equipos, suministro, instalación y configuración.
- El contratista prestará el servicio de mantenimiento aceptando el estado, las condiciones y localización de los equipos, así mismo debe brindar la orientación pertinente al usuario, para el correcto uso del equipo.
- Si por alguna razón de mantenimiento, se requiere transportar uno de los equipos a un laboratorio técnico fuera de las instalaciones de la entidad, este transporte correrá por cuenta del contratista, previa autorización escrita del supervisor del contrato.
- El contratista deberá correr con todos los gastos para desplazarse a Bahía Málaga, Buenaventura y Tumaco sin ningún costo para la Agencia Logística FF.MM., con el fin para garantizar el perfecto funcionamiento de todos los equipos.

#### REQUERIMIENTOS CUALITATIVOS COMUNES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.



|  |                      |                  |  |                 |
|--|----------------------|------------------|--|-----------------|
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA<br/>FUERZAS MILITARES<br/>La unión de nuestras Fuerzas</p> | TÍTULO               | Código: CT-FO-16 |  <p>Grupo Social y Empresarial<br/>de la Defensa</p> |                 |
|  | ACEPTACIÓN DE OFERTA | Versión No. 00   |  | Página 20 de 20 |
|  |                      | Fecha.           |  | 08              |

| N° | REQUISITOS TECNICOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO  |
|----|---|
| 1  | Soporte Técnico. El contratista deberá anexar en su propuesta una certificación donde conste que dentro de su infraestructura organizacional ya tiene disponible para realizar soporte técnico en línea: atención personalizada. Esta exigencia es con el propósito de garantizar la atención oportuna en el instante en que se presenten posibles fallas que comprometan el correcto funcionamiento de los equipos de cómputo Lo que lograría a identificar si el equipo que presenta fallas requiere de su ingreso a diagnóstico. |
| 2  | La empresa contratista debe proveer soporte tanto de hardware como de software a equipos de tecnología antigua. En el evento de que se requiera cambio de un elemento ya obsoleto y/o no se pueda conseguir en el mercado, el oferente debe estar en capacidad de realizar los cambios de los elementos necesarios para dejar operando correctamente el equipo en el menor tiempo posible. En caso de no ser así, deberá generar un informe técnico donde diagnostique las causas de la inoperatividad del equipo.                  |

#### CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

#### MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPOS SISTEMA DE SEGURIDAD

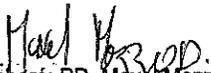
**Nota 1:** El mantenimiento será a todo costo incluyendo el reemplazo de cámaras o repuestos según sea los casos requerido repuesto o material.

**Nota 2:** configurar las cámaras realice backup y se vea desde la oficina Cali.

**Nota 3:** El personal técnico que realice el mantenimiento deberá contar con su certificación de trabajo en alturas.

**Nota 4:** mantenimiento preventivo a todos los dispositivos del sistema de seguridad (incluye limpieza de equipos, ajuste de conectores, revisión de voltaje, calibración y reconfiguración de equipos, ajustes sensores sobre cableados y tubería, diagnósticos, pruebas y recomendaciones).

  
 Capitán de Corbeta **RAFAEL HERNANDO HERRERA PEREZ**  
 Director la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico  
 CC. 73.434.625 Expedida en el Carmen de Bolívar

  
 Elaboró: PD. Marcel Mazzeo Dávila  
 Abogada de contratos ALRPA